

# Cómo Llevar un asunto al tribunal



Contenido facilitado por

European Judicial Network  
(in civil and commercial  
matters)

## 1 ¿Debo acudir a un tribunal o existe otra alternativa?

Las partes pueden resolver un litigio en los órganos jurisdiccionales, pero también pueden recurrir para ello a métodos extrajudiciales. En Croacia, dichos métodos son el arbitraje, la mediación y las acciones judiciales en sentido lato, dirigido a obtener una transacción judicial.

La mediación en los litigios civiles, mercantiles, laborales y otros relativos a los derechos que las partes pueden ejercer libremente se rige por la Ley sobre resolución pacífica de litigios (*Zakon o mirnom rješavanju sporova*) [*Boletín Oficial de la República de Croacia (Narodne Novine, NN) n.º 67/23*]. Por mediación (del latín, *mediare* = mediar) se entiende cualquier procedimiento, independientemente del nombre utilizado (*mirenje, medijacija, posredovanje, koncilijacija*) en el que las partes procuran resolver su litigio alcanzando un acuerdo mutuo, es decir, llegando a un acuerdo mutuamente aceptable que se ajuste a sus necesidades e intereses, con la ayuda de una tercera parte neutral —uno o varios mediadores (*posrednik, medijator, koncilijator*)—, quienes ayudan a las partes a alcanzar un acuerdo sin la facultad de imponer una solución vinculante. La mediación se lleva a cabo de la forma acordada por las partes; el procedimiento se caracteriza por ser facultativo y por la autonomía de las partes. Se caracteriza por ser voluntario, consensuado, informal y confidencial, y por la igualdad de las partes en el procedimiento.

Por otro lado, el arbitraje (*arbitraža o izbrano suđenje*) es un juicio celebrado ante un tribunal de arbitraje, independientemente de si se encarga de él una persona jurídica o el órgano de una persona jurídica que organiza y ejerce las funciones de los tribunales de arbitraje. El arbitraje es una forma voluntaria, rápida, eficaz y no pública de resolver litigios en los que las partes pueden decidir quién actuará de juez en caso de que surja una controversia, el lugar del arbitraje, el Derecho sustantivo y procesal aplicable y la lengua o las lenguas en que se celebrará; la decisión de un tribunal de arbitraje sobre los hechos del asunto tiene la fuerza de una sentencia firme.

El Código Procesal Civil (*Zakon o parničnom postupku*) (NN n.ºs 53/91, 91/92, 112/99, 129/00, 88/01, 117/03, 88/05, 2/07, 84/08, 96/08, 123/08, 57/11, 25/13, 89/14, 70/19, 80/22, 114/22 y 155/23) estipula que un órgano jurisdiccional puede, teniendo en cuenta todas las circunstancias y, en particular, el interés de las partes y de los terceros, la duración de su relación y su interdependencia, instar a las partes, en una vista o al margen de ella, a que emprendan un procedimiento de mediación en el plazo de ocho días o proponerles mediante auto que resuelvan su litigio a través de un procedimiento de mediación. Asimismo, en la vista preliminar, el órgano jurisdiccional informa a las partes de que el litigio se puede resolver mediante transacción judicial o en un procedimiento de mediación, y les explica ambas opciones.

En determinados casos (demandas contra la República de Croacia), la persona que pretende presentar la demanda está obligada, antes de interponerla, a ponerse en contacto con la Fiscalía General del Estado, que tiene competencia territorial y objetiva para la representación de la República de Croacia ante el órgano jurisdiccional cuando se interpone una demanda contra esta, y a solicitar una solución amistosa del litigio, excepto en los casos en los que la legislación especial fije un plazo para presentar la demanda. La solicitud de solución amistosa del litigio debe contener toda la información requerida en una demanda judicial normal.

## 2 ¿Existe un plazo para emprender una acción judicial?

El plazo para interponer una demanda judicial depende del tipo y la naturaleza jurídica de la demanda. Por ejemplo, para la protección judicial de derechos laborales existe un plazo de quince días en el que el empleado debe presentar la demanda ante el órgano jurisdiccional competente con el fin de proteger el derecho vulnerado, después de haber presentado a su empleador una solicitud de protección de sus derechos, excepto en el caso de las acciones de indemnización por daños y perjuicios o las demandas pecuniarias derivadas de relaciones laborales.

## 3 ¿Debo dirigirme a un tribunal de este Estado miembro?

Sí. En materia civil, en Croacia, los órganos jurisdiccionales conocen de los asuntos dentro de los límites de su competencia objetiva, tal y como se define en la legislación, y la potestad jurisdiccional la ejercen los órganos jurisdiccionales ordinarios y especializados y el Tribunal Supremo de la República de Croacia (*Vrhovni sud Republike Hrvatske*).

Los órganos jurisdiccionales ordinarios son los tribunales municipales (*općinski sudovi*) y los tribunales de condado (*županijski sudovi*). Los órganos jurisdiccionales especializados son los tribunales de lo mercantil (*trgovački sudovi*), los tribunales de lo contencioso-administrativo (*upravni sudovi*), los tribunales de delitos leves (*prekršajni sudovi*), el Tribunal Superior de lo Contencioso-Administrativo de la República de Croacia (*Visoki upravni sud Republike Hrvatske*) y el Tribunal Superior de Delitos Leves de la República de Croacia (*Visoki prekršajni sud Republike Hrvatske*).

El órgano jurisdiccional superior de Croacia es el Tribunal Supremo de la República de Croacia.

La legislación puede establecer otros órganos jurisdiccionales ordinarios y especializados de acuerdo con su competencia objetiva o en determinados ámbitos jurídicos.

## 4 En caso de que así sea, ¿a qué tribunal de este Estado miembro debo dirigirme en función de mi domicilio y del de la otra parte o de otros elementos de mi demanda?

La regla general establece que el órgano jurisdiccional competente es aquel con competencia territorial general para el demandado, es decir, el órgano jurisdiccional del lugar en el que el demandado tiene su residencia permanente. Si el demandado no tiene residencia permanente en la República de Croacia, el órgano jurisdiccional con competencia territorial general es el del lugar en el que el demandado tiene su residencia temporal.

Si el demandado, además de la residencia permanente, tiene también una residencia temporal en cualquier otro lugar, y debido a las circunstancias se puede deducir que residirá en ella durante un período de tiempo más largo, el órgano jurisdiccional del lugar de residencia temporal tiene competencia territorial general.

Respecto a los juicios en litigios contra un ciudadano croata residente permanentemente en el extranjero, donde se le trasladó a trabajar para una autoridad nacional o entidad jurídica, la competencia territorial general se atribuye al órgano jurisdiccional del lugar de su última residencia permanente conocida en la República de Croacia.

Los órganos jurisdiccionales de la República de Croacia tienen jurisdicción para juzgar los litigios con elementos internacionales cuando así lo defina explícitamente la legislación o un tratado internacional. Si la legislación o el tratado internacional no establecen explícitamente que los órganos jurisdiccionales croatas tienen jurisdicción para conocer de un tipo específico de litigios, solo pueden juzgarlos cuando así resulte de las disposiciones legales relativas a la jurisdicción de los órganos jurisdiccionales de Croacia.

## 5 ¿A qué tribunal debo dirigirme en este Estado miembro en función de la

## naturaleza de mi demanda y del importe del litigio?

Lo que antecede depende del tipo de litigio y las disposiciones del Código Procesal Civil que regulan los asuntos de competencia territorial y objetiva.

La cuantía del objeto de un litigio no es un criterio distintivo que afecte a la competencia territorial y objetiva de los órganos jurisdiccionales en Croacia.

## 6 ¿Puedo acudir por mi cuenta a un tribunal o debo pasar por un intermediario como, por ejemplo, un abogado?

De conformidad con la organización actual del proceso contencioso, tal y como establece el Código Procesal Civil, cualquier parte —persona física o jurídica— puede elegir libremente si se representará a sí misma en el procedimiento o estará representada por un intermediario, normalmente un abogado, a menos que el Código Procesal Civil disponga lo contrario.

No obstante, las disposiciones del artículo 91 del Código Procesal Civil limitan de forma significativa el derecho de las partes a representarse a sí mismas: si, en los litigios relativos a las demandas patrimoniales, la cuantía objeto de litigio supera los 6 630,00 EUR, solo pueden actuar en nombre de las personas jurídicas personas que hayan aprobado el examen de abogacía.

Asimismo, las disposiciones del artículo 91 *bis* del Código Procesal Civil establecen que las partes podrán presentar un recurso de revisión a través de su representante, es decir, un abogado, o que, excepcionalmente, podrán representarse a sí mismas cuando hayan aprobado el examen de abogacía o cuando el recurso de revisión puede ser presentado en su nombre por una persona autorizada de conformidad con el Código Procesal Civil o con cualquier otra ley para representar en tal calidad, a pesar de no ser abogado pero habiendo aprobado el examen de abogacía.

## 7 Para incoar el asunto, ¿a quién debo dirigirme concretamente?: ¿a la recepción o a la secretaría del tribunal, o bien a cualquier otra administración?

Los procesos civiles se incoan mediante la presentación de una demanda ante el órgano jurisdiccional competente, directamente en la secretaría judicial, por correo o por telegrama.

## 8 ¿En qué lengua debo formular mi solicitud? ¿Puedo hacerlo oralmente o debe ser necesariamente por escrito? ¿Puedo hacerlo por fax o por correo electrónico?

Los procesos civiles se celebran en lengua croata y usando caracteres latinos, a menos que se haya introducido el uso de otra lengua u otros caracteres en determinados órganos jurisdiccionales.

Las partes y otras personas interesadas en el proceso presentan sus demandas, recursos y demás escritos ante el órgano jurisdiccional en lengua croata y en caracteres latinos.

Se puede interponer una demanda directamente en la secretaría judicial, por correo o por telegrama, aunque lo más común es presentarla directamente en la secretaría judicial o por correo.

El Código Procesal Civil establece la posibilidad de remitir documentos en formato electrónico. Los documentos remitidos electrónicamente deben ir firmados con una firma electrónica cualificada, de conformidad con los reglamentos especiales.

## 9 ¿Existen formularios para presentar la demanda? Y en caso de que no los hubiera, ¿cómo debe estar constituido el expediente? ¿Existen elementos que deban incluirse obligatoriamente en el expediente?

Los formularios únicamente se utilizan para los procesos europeos de escasa cuantía. Puede obtenerse más información en la ficha titulada «[Demandas de escasa cuantía: Croacia](#)».

El Código Procesal Civil dispone que la demanda debe contener: una demanda principal relativa al fondo y las demandas accesorias, los hechos sobre los que el demandante fundamenta la demanda, las pruebas de tales hechos y demás información que se debe incluir en cada demanda (artículo 106 del Código Procesal Civil).

Cada demanda debe incluir lo siguiente: nombre, empleo y residencia permanente o temporal de las partes, sus representantes y agentes legales, en su caso; número de identificación personal de la parte que presenta la demanda; objeto del litigio y declaración firmada de la parte que presenta la demanda.

La parte o su representante firman con su nombre al final de escrito de demanda.

Si la declaración contiene una demanda, la parte debe indicar en el escrito de demanda los hechos sobre los que basa su demanda y las pruebas, cuando sea necesario.

El órgano jurisdiccional tramita la demanda aunque el demandante no haya indicado los fundamentos jurídicos de la demanda; si el demandante los indica, el órgano jurisdiccional no queda vinculado por ello.

## 10 ¿Se deben pagar tasas al tribunal? En caso afirmativo, ¿cuándo hay que hacerlo? ¿Hay que pagar los honorarios del abogado desde el principio?

Las partes en un proceso judicial deben pagar las tasas judiciales fijadas en la Ley de Tasas Judiciales (*Zakon o sudskim pristojbama*) (NN n.ºs 118/18 y 51/23) según el importe que se establece en el Decreto sobre el Baremo de la Tasa Judicial (*Uredba o Tarifi sudskih pristojbi*) (NN n.º 37/23).

Las tasas judiciales que establece el Código Procesal Civil se aplican a las personas a cuya instancia o en cuyo interés se interponen determinadas demandas reguladas por ley.

Existen tasas judiciales para los siguientes actos, salvo disposición en contrario de la Ley de tasas judiciales:

- presentación de documentos (demandas, recursos jurídicos, demandas de ejecución, etc.): en el momento de la presentación, y en el caso de los documentos registrados, cuando se complete el expediente;
- formulación de alegaciones: a la conclusión del proceso para cada parte, de forma proporcional al logro de sus pretensiones;
- transcripciones judiciales: previa solicitud;
- resoluciones judiciales: cuando se notifica o traslada a la parte o a su representante una copia de la resolución; excepto para las resoluciones sobre una demanda de ejecución, contraejecución, aseguramiento de pruebas o aseguramiento en virtud de la ley que rige la ejecución, y las resoluciones en relación con una acción que proponga la expedición de un requerimiento de pago, en las que la obligación de pagar la tasa surge en el momento en que se presenta la solicitud o la demanda;
- procesos de lo contencioso-administrativo en un plazo de ocho días a partir de la recepción del requerimiento de pago de la tasa;
- inscripciones en el registro de la propiedad en el momento de su presentación;
- otras acciones en el momento en que se lleven a cabo.

La regla general para el pago de las costas procesales es que la parte que pierde el litigio en su totalidad debe asumir los gastos de la parte contraria y su coadyuvante. El coadyuvante de la parte que pierde el litigio debe cubrir los gastos ocasionados por sus acciones.

Los gastos de representación de abogados, sus honorarios y el reembolso de los gastos se regulan en la Ley de la Profesión Jurídica (*Zakon o odvjetništvu, ZO*) (NN n.ºs 9/94, 117/08, 50/09, 75/09, 18/11 y 126/21).

El abogado tiene derecho a percibir honorarios por los servicios jurídicos prestados, así como al reembolso de cualesquiera costas en las que incurra en relación con su labor, de acuerdo con las tarifas establecidas por el Colegio de Abogados (*Hrvatska odvjetnička komora*) y aprobadas por el Ministerio de Justicia. Los abogados emiten una factura al cliente tras la prestación de los servicios. En caso de cancelación o revocación del poder de representación, el abogado emite una factura en un plazo de treinta días a partir de la fecha de cancelación o revocación del poder.

En todos los asuntos jurídicos, los abogados pueden acordar con la parte una remuneración por su trabajo según su tarifa horaria, y en los asuntos relativos a los derechos patrimoniales de forma proporcional al resultado del proceso, es decir, en las demandas judiciales que interponen en nombre de la parte, de conformidad con las tarifas oficiales. Dicho contrato es válido únicamente si se celebra por escrito.

## 11 ¿Puedo acceder a la asistencia jurídica gratuita?

Los abogados, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de la profesión jurídica, están autorizados en Croacia para prestar todo tipo de asistencia jurídica, especialmente en lo que respecta a la prestación de asesoramiento jurídico, preparación de actos, recursos, peticiones, instancias, demandas, recursos extraordinarios y otras alegaciones, así como para representar a las partes.

Las partes tienen asimismo la posibilidad de obtener asistencia jurídica gratuita. La Ley de asistencia jurídica gratuita (*Zakon o besplatnoj pravnoj pomoći*) (NN n.ºs 143/2013 y 98/19) ofrece la posibilidad de conceder asistencia jurídica gratuita a los ciudadanos que, necesiéndola, no puedan obtenerla por sí mismos. Puede encontrar información sobre la asistencia jurídica gratuita en la República de Croacia en el sitio web siguiente: <https://pravosudje.gov.hr/besplatna-pravna-pomoc/6184>.

## 12 ¿En qué momento mi demanda se considera efectivamente interpuesta? ¿Recibiré una confirmación de que la demanda ha sido admitida a trámite?

El proceso civil se inicia con la presentación de una demanda y su notificación al demandado.

Una vez recibida la demanda, se realizan los preparativos para el juicio.

Dichos preparativos incluyen, entre otros aspectos, el examen preliminar de la demanda. Si el órgano jurisdiccional estima que la demanda no es comprensible o no contiene todos los elementos necesarios para las actuaciones, ordenará al demandante que corrija la demanda, esto es, que la modifique de conformidad con las instrucciones dadas, y se la devolverá para su corrección o modificación.

## 13 ¿Tendré información precisa del calendario de tramitación de esta demanda (por ejemplo, el plazo para la comparecencia)?

Las partes, sus abogados y sus representantes reciben del funcionario de la secretaría judicial información sobre los progresos del asunto con arreglo al registro y el expediente.

La información se limita a los datos relativos a la fase del procedimiento y los jueces únicos, el presidente de la sala, los miembros de la sala y los secretarios judiciales que conocen del asunto.

Al facilitar esta información, no está permitido realizar declaraciones sobre la exactitud de la demanda judicial ni sobre el resultado probable del procedimiento.

La información se puede proporcionar por teléfono, por correo electrónico y por escrito.

Las partes pueden, a través de internet, tener acceso a la información relativa a los progresos del procedimiento y los jueces únicos, el presidente de la sala, los miembros de la sala y los secretarios judiciales que conocen del asunto, si el servicio de acceso público a la información básica de los asuntos judiciales/asuntos electrónicos (*Javni pristup osnovnim podacima o sudskim predmetima - usluga e-Predmet*) está en funcionamiento para el asunto en cuestión.

Los plazos de comparecencia ante el órgano jurisdiccional y de otras providencias adoptadas por las partes o el órgano jurisdiccional se establecen en el Código Procesal Civil.

Puede obtenerse más información sobre los plazos y los tipos de plazos en la ficha informativa titulada «[Plazos de los procedimientos: Croacia](#)».

---

■ Última actualización: 07/10/2025

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.